AÑO 2 | NÚMERO 86 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 17 de septiembre de 2026

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027

ÍNDICE

ACTA Pág. 3

BASES Pág. 4

- **PRIMERA** Pág. 4
- **SEGUNDA** Pág. 4
- **TERCERA** Pág. 5
- **CUARTA** Pág. 5
- **QUINTA** Pág. 6
- **SEXTA** Pág. 6
- **SÉPTIMA** Pág. 7
- **OCTAVA** Pág. 7
- **NOVENA** Pág. 7

ARTÍCULOS TRANSITORIOS Pág. 7

RÚBRICA Pág. 8

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, 113, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15, 16 fracción III, 19, 27, 28, 29, 30 y 48 fracciones I y IV, Artículos 32, 40, 41 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigentes, en uso de la palabra la LIC. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ; Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, solicitó al DR. SOTERO VERGARA BENÍTEZ Secretario del H. Ayuntamiento, para que en auxilio de las labores de la Presidenta coadyuve con la suscrita en el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo, siendo el quince de septiembre de 2026 y con el propósito de celebrar LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, para el período 2025-2027, se procede a pasar lista de asistencia a fin de verificar que exista el quórum legal necesario y en su caso proceder a dar inicio a la presente sesión, con las formalidades de ley, solicitando a los presentes que una vez que pronuncie su nombre, favor de levantar la mano en señal de aprobación. Estando presente: el C. HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR; Síndico Municipal, PROF. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES; Primera Regidora Municipal, C. KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ; Segundo Regidor Municipal, LCDA. ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ; Tercera Regidora Municipal, C. NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO; Cuarta Regidora Municipal, C. BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ; Sexta Regidora Municipal, LCDA. IRENE MONTIEL GONZÁLEZ; Octava Regidora Municipal y LIC. RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ; Noveno Regidor Municipal. Aprobada la Convocatoria para la Elección de los Representantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, 2025 - 2027; por unanimidad de los presentes, a favor de los C.C. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ; Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR; Síndico Municipal, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES; Primera Regidora Municipal, KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ; Segundo Regidor Municipal, ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ; Tercera Regidora Municipal, NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO; Cuarta Regidora Municipal, BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ; Sexta Regidora Municipal, IRENE MONTIEL GONZÁLEZ; Octava Regidora Municipal y RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ; Noveno Regidor Municipal. Doy fe: SOTERO VERGARA BENÍTEZ Secretario del Ayuntamiento. - - -

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:

CONVOCA

A las y los prestadores de servicios turísticos, a las y los artesanos, así como a la ciudadanía en general del Municipio de La Paz, Estado de México, a participar en el proceso de elección para conformar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la elección de:

- Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos;
- Dos representantes de las y los artesanos; y
- Un representante ciudadano.

Que, junto con los demás integrantes señalados en el artículo 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, conformarán el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de La Paz.

SEGUNDA. CARGOS A ELEGIR. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal estará presidido por la Presidenta Municipal y conformado por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, además de:

- Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos;

- Dos representantes de las y los artesanos; y
- Un ciudadano.

Todos ellos habitantes del municipio.

TERCERA. REQUISITOS. De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, los aspirantes a representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, de las y los artesanos, y el ciudadano, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
III. Ser de reconocida honorabilidad;
IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio (este requisito solo aplica para los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos); y
V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro como aspirante (formato libre), especificando la categoría en la que desea participar.

2. Copia simple de identificación oficial vigente (INE/IFE, pasaporte o cédula profesional).

3. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite una residencia mínima de cinco años en el municipio.

4. Constancia de no adeudo de impuesto predial y agua potable, o constancia de no adeudo fiscal emitida por la Tesorería Municipal.

5. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste ser de reconocida honorabilidad.

6. Para los representantes de prestadores de servicios turísticos: documento que acredite estar inscrito en el Registro Municipal de Turismo Sostenible o comprobante de actividad turística.

7. Para los representantes de artesanos: documento que acredite estar inscrito en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos o comprobante de actividad artesanal.

8. Currículum vitae con documentos probatorios, donde se destaque la trayectoria y experiencia en el sector que pretende representar.

9. Proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso del sector turístico o artesanal, según corresponda, o en el caso del ciudadano, un proyecto que impulse ambos sectores en el municipio.

QUINTA. PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes y documentación se recibirán a partir del día lunes 21 al viernes 25 del mes de septiembre de 2026, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Preservación de las Tradiciones y Fomento al Turismo, ubicado en Casa de Cultura en la Av. Puebla, Colonia Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. El procedimiento para la elección de los representantes será el siguiente:

1. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Departamento de Preservación de las Tradiciones y Fomento al Turismo analizará cada uno de los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos.

2. Se publicará la lista de las personas que cumplan con todos los requisitos el día 02 de octubre de 2026, en los estrados y en la página oficial del H. Ayuntamiento.

3. La elección de los representantes se llevará a cabo el día 08 de octubre de 2026, mediante el siguiente mecanismo:

- Los representantes de prestadores de servicios turísticos serán elegidos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos registrados en el Registro Municipal de Turismo Sostenible.
- Los representantes de artesanos serán elegidos democráticamente por los artesanos registrados en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos.

- El ciudadano será electo entre aquellos que se postulen para participar, que cumplan con los requisitos señalados.

4. La votación será libre, directa y secreta, mediante boletas que serán proporcionadas el día de la elección.

5. Serán elegidos aquellos candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos.

SÉPTIMA. INSTALACIÓN DEL CONSEJO. Una vez realizada la elección, el Departamento de Preservación de las Tradiciones y Fomento al Turismo, llevará a cabo la instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal en los próximos cinco días hábiles, debiendo convocar a cada uno de los miembros.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CARGO. De conformidad con el artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos, así como el representante ciudadano, durarán en su cargo un año, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente convocatoria se publicará y difundirá en la Gaceta Municipal y en los Estrados del H. Ayuntamiento de La Paz.

Segundo. - La presente convocatoria entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dr. Sotero Vergara Benítez
Secretario del H. Ayuntamiento de
La Paz, Estado de México.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ
PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR
PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO
CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO
QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA
SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ
NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027